

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)*

Ref. Ejecutivo a Continaucion Verbal Rad. 110014003053 20170174200

1. Con base en lo preceptuado en los artículos 466 y 599 del Código General del Proceso, conforme a lo petitionado por la parte actora, la Juez Resuelve:

Ordenar el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y/o de los remanentes de los bienes embargados a los demandados Luz Marina Bernal Barbosa, Juan Pablo Giraldo Bernal y Diana Patricia Giraldo Bernal dentro del proceso ejecutivo promovido por FONTEBO contra los aquí demandando, cuya ejecución cursa en la Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá Rad. 110014018920201600033

Limitar la medida a la suma de 3.000.000.00

Secretaria comuniqué la decisión.

2. Requerir a la parte actora para que notifique mandamiento de pago.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 001 fijado en el
Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 11 – enero - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria